



MEMORIA DEL COMITÉ DE COMPLIANCE AÑO 2024

1.	DESCRIPCIÓN, MOTIVOS Y OBJETIVOS	4
2.	BALANCE GLOBAL EJERCICIO 2023	4
3.	EL SISTEMA DE COMPLIANCE DE NAVANTIA	5
3.1.	Marco normativo	5
3.2.	Órganos de control	7
4.	COMITÉ DE COMPLIANCE	9
4.1.	Funciones y competencias	9
4.2.	Composición	11
4.3.	Sesiones y convocatorias	12
4.4.	Adopción de acuerdos	12
5.	ACTIVIDAD COMITÉ DE COMPLIANCE 2023	13
6.	SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN	15
6.1.	Revisión del mapa y reevaluación de los riesgos penales	15
6.2.	Controles de los riesgos penales	15
7.	DIVULGACIÓN/FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS E INTEGRIDAD ..	17
7.1.	Plan de comunicación y divulgación en materia de Compliance	17
7.1.1.	Comunicación y divulgación durante el año 2023	18
7.1.2.	Comunicación y divulgación en materia de Compliance 2024	22
7.2.	Formación en Compliance	23
7.2.1.	Formación en Compliance para empleados durante el año 2023	23
7.2.2.	Formación de los integrantes de la Dirección de Cumplimiento	24
7.2.3.	Plan de formación en Compliance para el año 2024	24

8.	CANAL ÉTICO	25
8.1.	Sanciones derivadas de expedientes del Canal Ético	28
9.	PROCESOS DE DILIGENCIA DEBIDA	28
9.1.	Due diligence a empleados o directivos	28
9.2.	Due diligence a terceros	29
9.3.	Due diligence en total realizadas	31
10.	REPORTE DE FILIALES DEL GRUPO NAVANTIA DE SU SISTEMA DE COMPLIANCE ...	33
11.	AUDITORÍAS PROGRAMADAS CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DE LA ISO 37001:2016 DE SISTEMAS DE GESTIÓN ANTISOBORNO	36
12.	OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	38
12.1.	Obligaciones en materia de publicidad activa	38
12.2.	Obligaciones en materia de acceso. Año 2023	39
13.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 2023	40
14.	OBJETIVOS 2024	41
	ANEXO I REEVALUACIÓN DE RIESGOS PENALES	42

1.DESCRIPCIÓN, MOTIVOS Y OBJETIVOS

Esta Memoria recopila las principales actividades desarrolladas por el Comité de Compliance de Navantia, S.A., S.M.E. (en adelante “Navantia”, “la Compañía” o “la Empresa”, indistintamente) en sus distintos ámbitos de actuación, e incluye tanto las sesiones realizadas durante el ejercicio 2023, como los asuntos en ellas tratados.

Su elaboración y presentación responde a lo establecido en el apartado 4.1.3. sobre “sistema de reporte” del Reglamento del Comité de Compliance (N-CA-000.5).

Esta “Memoria del Comité de Compliance del ejercicio 2023” está dirigida al Consejo de Administración de Navantia.

2. BALANCE GLOBAL EJERCICIO 2023

En el ejercicio de 2023, se han llevado a cabo mejoras en el despliegue de la cultura de Compliance, y se ha avanzado en la solidez del Sistema de Gestión de Compliance gracias al liderazgo e implicación de los órganos de gobierno y al despliegue de la evaluación de riesgos por Áreas, que proporciona una mayor visibilidad para poder establecer objetivos y acciones que lleven a Navantia a un mejor control del riesgo.

Los aspectos más destacables implantados en este periodo han sido:

- Implantación de un Canal Ético, siguiendo las directrices de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y de la ISO 37002:2021.
- Elaboración de un Código de Conducta específico para los Socios de Negocio y la cadena de suministro.
- Actualización del marco normativo del Compliance con el objeto de adecuarlo, entre otros, a la normativa vigente, estándares internacionales y al proceso de mejora continua.
- Impulso a la difusión y formación general de la cultura ética y del cumplimiento normativo en Navantia.
- Renovación del certificado de aprobación del sistema de gestión en la Norma ISO 37001:2016.

- La implantación de la 1ª fase del Sistema de Fraude Interno de Navantia, para lo cual ha sido necesario llevar a cabo un estudio sobre la normativa aplicable y la definición del mapa de riesgos de fraude en base a procesos en todos los procesos corporativos y en una parte de los procesos de negocio.
- Evaluación de riesgos por áreas e incorporación de nuevos controles para las áreas identificadas con un mayor riesgo.

Estos avances no habrían sido posible sin la dedicación, esfuerzo y profesionalidad de la Dirección de Cumplimiento y de las demás áreas de la compañía que han participado.

3. EL SISTEMA DE COMPLIANCE DE NAVANTIA

3.1. MARCO NORMATIVO

Por acuerdo del Consejo de Administración de Navantia, de fecha 14 de enero de 2015, se aprobó el Sistema de Gestión de Compliance de la Compañía, el cual se encuentra compuesto por los siguientes documentos en sus últimas y más actualizadas versiones:

- Política Anticorrupción y de Compliance

Esta política refuerza el compromiso del Órgano de Administración y de la alta dirección por enlazar sus valores éticos y el cumplimiento con la legislación vigente en todos los países en los que opera, con especial énfasis en el compromiso de perseguir los delitos relacionados con la corrupción.

Dicha política resulta de aplicación al Grupo Navantia, así como a terceros que se relacionen en ella.

La última revisión fue aprobada por el Consejo de Administración en mayo de 2023, con motivo de su adecuación a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de la lucha contra la corrupción (en adelante, Ley 2/2023) y la ISO 37002:2021.

- Código de Conducta Empresarial de Navantia (N-CA-000.01)

En este documento se establece el estándar de conducta que Navantia quiere observar en toda su actividad empresarial y aplica a todo el Grupo Navantia.

El Código de Conducta ha sido revisado durante el ejercicio 2023 con el objeto de:

- Adecuarlo a la Ley 2/2023 y a la ISO 37002:2021.
- Reforzar el compromiso de Navantia con los Derechos Humanos
- Crear de un Código específico para Socios de NegocioManual de Compliance (N-CA-003)

- Reglamento del Comité de Compliance (N-CA-000.05)

Este reglamento define la composición y funciones básicas del Comité de Compliance, así como su ámbito de actuación y funcionamiento interno.

Durante el ejercicio 2023, se llevó a cabo la revisión nº3 del Reglamento, con motivo de su adecuación a la Ley 2/2023 y a la ISO 37002:2021.

- Manual de Compliance (N-CA-003)

Este Manual detalla los principios de gestión y prevención de delitos en el seno del Navantia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y adicionalmente se concreta la propuesta de estructura y funcionamiento de los órganos de control y supervisión de Navantia.

Durante el ejercicio 2023, se llevó a cabo la revisión nº3 del Manual, con motivo de:

- Adecuarlo a la Ley 2/2023 y a la ISO 37002:2021.
- Inclusión de 3 nuevos riesgos penales, a raíz de la entrada en vigor de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales y la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
- Política del Canal Ético (N-CA-005)

Navantia, en 2023, con motivo de la puesta en vigor de la Ley 2/2023, desarrolló esta normativa, aprobada por el Consejo de Administración, donde se establecen los principios informadores del Canal Ético y a la ISO 37002:2021.

- Resto de normativa y procedimientos

A la anterior normativa aprobada por el Consejo de Administración, habría que añadir el resto de los procedimientos internos que los desarrollan, y que han sido aprobados por el Comité de Compliance:

- P-CU-001 Gestión de los conflictos de intereses. No se han producido modificaciones durante el ejercicio 2023.
- P-CU-002 Anticorrupción. Durante el ejercicio 2023, este Procedimiento ha sufrido las revisiones nº3 y nº4, con motivo de: 1) mejorar el control debido a empleados/directivos, 2) reforzar las autorizaciones de los regalos y atenciones a terceros, 3) actualizar los anexos para adecuarlos a los estándares internacionales y 4) otros cambios menores.
- P-CU-003 Prevención de delitos. Durante el ejercicio 2023, este Procedimiento ha sufrido las revisiones nº2 y nº 3, con motivo de: 1) mejorar el sistema de reporte de las filiales, 2) incluir tres nuevos riesgos penales que afecta a la compañía, de acuerdo con las novedades legislativas, y 3) regular las competencias de las personas que realizan funciones de Compliance.
- P-CU-004 especial del Consejo de Administración para la actuación y decisión ante incumplimientos del Sistema de Gestión de Compliance. Durante el ejercicio 2023, se llevó a cabo la revisión nº1 con motivo de su adecuación a la Ley 2/2023/ ISO 37002:2021 y, a diferencia del resto y, por exigencia legal, fue elevado al Consejo de Administración para su aprobación, a diferencia del resto.

- P-CU-005 Gestión de las obligaciones en materia de transparencia (Ley 19/2013). No se han producido modificaciones durante el ejercicio 2023.

- Código de Conducta específico para Socios de Negocio

Como objetivo del año 2023 para la Dirección de Cumplimiento, se estableció la creación de un Código de Conducta específico para Socios de Negocio (o cadena de suministro), tales como clientes, socios, proveedores, asesores y demás personas o entidades relacionadas.

La Dirección de Cumplimiento elaboró un Código de Conducta para Socios de Negocio, que fue aprobado por el Comité de Compliance, en diciembre de 2023, e identifica el estándar de conducta que los Socios de Negocio de Navantia deben observar en el desarrollo de cualquier actividad profesional o de negocios vinculados con la compañía en las distintas jurisdicciones, con independencia de que les sea de aplicación otra normativa interna.

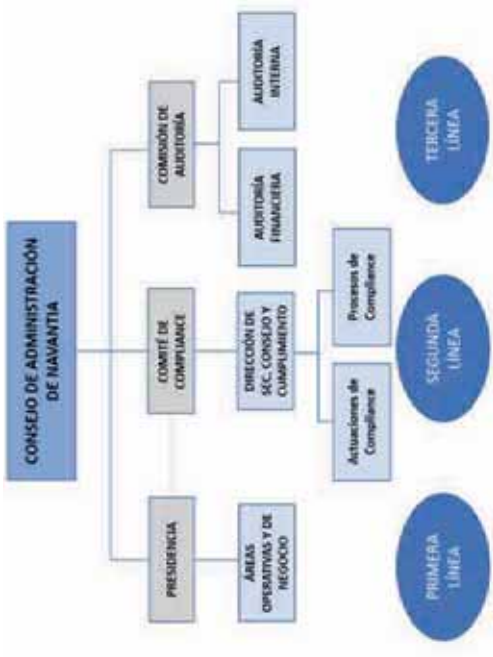
3.2. ÓRGANOS DE CONTROL

Para alcanzar el funcionamiento eficaz del modelo de prevención, es necesaria una verificación periódica del mismo y su eventual modificación, cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada por la empresa.

Navantia cuenta con los siguientes órganos que realizan labores de control y seguimiento:

- Consejo de Administración: tiene atribuida la responsabilidad del desempeño de la función general de supervisión y control.
- Comité de Compliance: es el órgano autónomo de iniciativa y control, que tiene encomendado, por el Consejo de Administración, la tarea de vigilar el funcionamiento y la observancia del modelo de prevención de delitos, así como su actualización.
- Dirección de Secretaría del Consejo y Cumplimiento: dirigida por el presidente del Comité de Compliance y de la cual dependen los responsables de Actuaciones y Procesos de Compliance.
- Responsable de Actuaciones de Compliance: se encarga del canal de denuncias, de las actuaciones de detección del incumplimiento, su investigación y control, así como del seguimiento de las medidas organizativas y sobre las personas que se adopten ante los incumplimientos o deficiencias detectados.
- Responsable de Procesos de Compliance: tiene atribuida las actuaciones de prevención, evaluación y gestión de riesgos penales y demás riesgos de cumplimiento, de la gestión del sistema informático de los controles internos, de las actuaciones de diligencia debida y del impulso, divulgación y apoyo a la formación en materia de Compliance.

La estructura jerárquica y funcional de dichos órganos, estructurados por líneas de defensa, se representa a continuación:



El modelo de las “Tres Líneas” establece que los controles implementados por las direcciones operativas constituyen una primera línea de defensa en la gestión de riesgos, incluyendo los de corrupción. El Comité de Compliance constituye la segunda línea, mientras que la Dirección de Auditoría Interna es la tercera línea.

Primera línea (el Negocio): es quien mantiene el contacto principal con los clientes, proveedores y socios. Son los que conviven con el riesgo, por lo que tienen que estar suficientemente capacitados para entender, no solo lo que tienen que solicitar, sino también por qué, para una vez se cuente con la información necesaria, se pueda identificar al cliente, conocer su fuente de ingresos y evaluar adecuadamente su riesgo.

Segunda línea (Comité de Compliance): su responsabilidad comprende la implementación de políticas, procedimientos y controles que mitiguen el riesgo de incumplimientos legales o de normativa autoimpuesta por la Compañía. Dichas tareas deben ir reforzadas con constantes adiestramientos, una estructura robusta y herramientas que ayuden a automatizar el control y seguimiento de las relaciones.

Tercera línea (Auditoría Interna): esta línea es la encargada de auditar las labores que realizan las dos primeras líneas.

Como garantía de independencia dentro de la organización, las funciones de Auditoría Interna y de Compliance dependen jerárquicamente de la presidencia de Navantia, y reportan al Consejo de Administración.

4. COMITÉ DE COMPLIANCE

El Comité de Compliance fue constituido el 20 de julio de 2018, tras la modificación del Sistema de Compliance penal por parte del Consejo de Administración, asumiendo las funciones de órgano autónomo de iniciativa y control, que hasta entonces venían realizando la Comisión de Auditoría y la Unidad de Cumplimiento.

El Comité de Compliance tiene por objeto garantizar el comportamiento ético y legal de los profesionales de Navantia.

Su labor está orientada principalmente a promocionar y coordinar la actividad de implantación, supervisión y control del Sistema de Gestión de Compliance. De esta manera, el Comité de Compliance velará por evitar comportamientos inadecuados y, en su caso, poder detectarlos y reaccionar con diligencia.

El Comité de Compliance, como órgano de control, tiene línea directa de reporte con el Consejo de Administración de Navantia.

No obstante, el Comité de Compliance podrá informar periódicamente a la Comisión de Auditoría del conjunto de actividades realizadas e, incluso, solicitar su valoración en cuestiones de mayor índole o riesgo.

4.1. FUNCIONES Y COMPETENCIAS

El Comité de Compliance tiene encomendado el desarrollo operativo de sus funciones a la Dirección de Cumplimiento.

Las principales competencias del Comité de Compliance, según se recogen en el Reglamento del Comité de Compliance (N- CA-000.05) son:

- Supervisión y control del cumplimiento del Código de Conducta Empresarial
- En lo referente al cumplimiento y actualización del Código de Conducta Empresarial, corresponde al Comité las siguientes tareas:
 - » Garantizar que el sistema de valores adoptado en el Código de Conducta Empresarial esté actualizado, y proponer aquellas actualizaciones e integraciones que puedan ser necesarias.
 - » Cumplir y hacer cumplir el Código de Conducta Empresarial.
 - » Garantizar la efectiva comunicación y difusión del Código de Conducta encargándose para ello de la adopción y efectivo cumplimiento del Plan de Comunicación.
 - » Analizar y proponer a la Dirección de Auditoría Interna las actuaciones de evaluación que se podrían

incorporar, con carácter periódico, en los Planes de Auditoría anuales para constatar el conocimiento del Código de Conducta Empresarial por los profesionales de Navantia, así como el grado de cumplimiento del mismo.

- » Recepción y tratamiento de todo tipo de escritos que contuvieran dudas o aclaraciones respecto a la aplicación del Código de Conducta Empresarial.
- » Recepción y tratamiento de cualesquiera dudas respecto a conflictos de interés que eventualmente puedan surgir de los profesionales de Navantia.
- » Resolver cualquier duda que pudiera plantear la aplicación e interpretación del Código de Conducta Empresarial.
- » Gestionar y tramitar la resolución de las denuncias por incumplimiento del Código de conducta empresarial recibidas a través del Canal Ético. En el desarrollo de estas actuaciones, y cuando la materia objeto de denuncia lo haga pertinente, podrá pedir la colaboración de otros órganos de la compañía quienes realizarán las actuaciones de comprobación en el ámbito de sus competencias y atendiendo a los principios de confidencialidad, objetividad e independencia, Los órganos designados por el Comité de Compliance para el análisis de las denuncias podrán dirigirse a su vez a cualquier otro órgano de Navantia quienes estarán siempre obligados a facilitar la información necesaria para instruir la denuncia, siempre que no exista prohibición legal para ello.

Resolver respecto de las medidas a adoptar tras las investigaciones llevadas a cabo, y aprobar las sanciones disciplinarias que pueda proponer la Dirección de Recursos Humanos de acuerdo con el procedimiento disciplinario.

Proponer, en su caso, las medidas disciplinarias oportunas ante potenciales incumplimientos, dando en todo caso traslado a la Dirección de Recursos Humanos para la correspondiente ejecución de las mismas, de acuerdo con el procedimiento sancionador y normativa laboral aplicable.

En todo caso, la Dirección de Recursos Humanos actuará en coordinación con el Comité de Compliance a los efectos de que las medidas disciplinarias finalmente impuestas resulten acordes al Sistema de Gestión de Compliance.

- Supervisión y control del cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance.

En concreto, las responsabilidades del Comité de Compliance en este ámbito son las siguientes:

- » Garantizar la difusión de los principios del Sistema de Compliance en la Compañía. Promocionar y supervisar las iniciativas destinadas a la difusión del conocimiento y a la comprensión del sistema de control.
- » Supervisar el funcionamiento del Sistema de Gestión de Compliance.
- » Analizar y aprobar los planes de acción y de revisiones periódicas / control / auditoría del modelo. Solicitar revisiones adicionales si se considera necesario.
- » Informar periódicamente, al menos una vez al año, así como en aquellas ocasiones que lo estime

oportuno, al Consejo de Administración de Navantia acerca de la actividad realizada.

- » Supervisar la actualización del registro de los regalos realizados/aceptados por Navantia.
- » Supervisar la actualización del registro de los regalos realizados/aceptados por Navantia.
- » Gestionar el Canal de Ético de Navantia y coordinar la investigación y resolución de los hechos denunciados a los efectos de:
- » Acordar el archivo de la denuncia, dejando constancia de la causa.
- » En el caso de confirmarse los indicios del comportamiento presumiblemente delictivo, remitir la causa a la autoridad competente.
- » Poner los hechos más relevantes en conocimiento del Consejo de Administración.
- » Adoptar las medidas de mejora que corresponda respecto del sistema de gestión de cumplimiento de la Compañía.
- » Proponer, en su caso, las medidas disciplinarias oportunas ante potenciales incumplimientos, dando en todo caso traslado a la Dirección de Recursos Humanos para la correspondiente ejecución de estas, de acuerdo con el procedimiento sancionador y normativa laboral aplicable.

Los riesgos de Compliance relacionados con prevención de riesgos laborales y el medioambiente no son gestionados por el Comité de Compliance al ser materias reguladas por una legislación sectorial, la cual establece la obligación de integrar plenamente la prevención de estos riesgos en los procesos de gestión y de crear unos órganos de supervisión, control y participación de los trabajadores que definan la política en materia de prevención y medioambiente y supervisen como ésta se lleva a cabo.

Por lo tanto y con el objeto de que no haya una duplicidad de funciones en materia de prevención de riesgos laborales y medioambiente, el Comité de Compliance únicamente actuará como supervisor de aquellos controles que, en su caso, pudiesen llegar a tener impacto en el Sistema de Gestión de Compliance, recayendo la supervisión y el control del modelo de cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales y medioambiente en los órganos designados al efecto.

El Comité de Compliance será responsable del archivo y custodia de toda la documentación que reciba en el ejercicio de sus funciones (actas, informes, evaluaciones, etc.) por un período mínimo de diez años.

4.2. COMPOSICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Comité de Compliance, el Comité de Compliance se constituye como un órgano colegiado compuesto por:

- Persona titular de la Dirección de la Secretaría del Consejo y Cumplimiento (Presidencia del Comité de Compliance).
- Persona titular de la Dirección Financiera.

- Persona titular de la de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- Persona titular de la Dirección de Recursos Humanos.
- Persona titular de la Dirección de Tecnología y Transformación Digital.

El Comité de Compliance está estructurado en presidencia, secretaría y miembros ordinarios. Sus cargos deberán tener los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y serán nombrados por el Consejo de Administración de Navantia.

Asimismo, el Comité de Compliance cuenta con un secretario no miembro, que es personal de Navantia adscrito a la Dirección de Secretaría del Consejo y Cumplimiento.

4.3. SESIONES Y CONVOCATORIAS

El Reglamento del Comité de Compliance establece que éste se reunirá de forma ordinaria con una periodicidad trimestral. Las reuniones serán fijadas previamente a su celebración en un calendario a tales efectos.

Asimismo, el Comité de Compliance se reunirá de forma extraordinaria cuando las condiciones lo requieran, siendo dichas reuniones extraordinarias convocadas a la mayor brevedad.

Las sesiones del Comité de Compliance quedarán válidamente constituidas cuando concurren, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros. Serán presididas por el presidente del Comité de Compliance. En caso de ausencia, por el miembro de mayor antigüedad en la Empresa.

El presidente del Comité de Compliance podrá requerir la asistencia de cualquier otro miembro de la organización o incluso de las sociedades participadas de forma mayoritaria por Navantia.

4.4. ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Los acuerdos del Comité de Compliance son adoptados mediante el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes o representados. Los acuerdos se harán constar en actas firmadas que se elaborarán y custodiarán por el secretario en un libro de actas.

Los pronunciamientos que emita el Comité de Compliance, bien sea como dictámenes o recomendaciones, en todos los casos, tendrán la difusión interna que en cada ocasión defina el propio Comité de Compliance.

5. ACTIVIDAD COMITÉ DE COMPLIANCE 2023

El Comité de Compliance, a fecha de 31 de diciembre de 2023, estaba constituido por los siguientes miembros:

Presidencia	Nombramiento
-------------	--------------

Miguel Orozco Giménez	16 de febrero de 2021
-----------------------	-----------------------

Vocales	Nombramiento
---------	--------------

Patricia de Paredes Alonso	21 de noviembre de 2022
----------------------------	-------------------------

Alejandro Rubio González	16 de febrero de 2021
--------------------------	-----------------------

Donato Martínez Pérez de Rojas	16 de febrero de 2021
--------------------------------	-----------------------

Secretario no miembro	Nombramiento
-----------------------	--------------

Paul Rodríguez Pena	30 de junio de 2015
---------------------	---------------------

Durante el ejercicio 2023, el Comité de Compliance ha celebrado 10 reuniones ordinarias, 2 reuniones extraordinarias y se han tomado 2 acuerdos sin sesión.



6. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN

6.1. REVISIÓN DEL MAPA Y REEVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PENALES

El objetivo principal de la evaluación de riesgos penales es entender mejor la exposición de la organización a dichos riesgos, de manera que Navantia pueda tomar decisiones más informadas en cuanto a su gestión. Ello permite, además, que la empresa realice una priorización de sus riesgos y conozcamos cuáles debemos controlar en primer lugar, trazando un plan de actuación y asignando los recursos necesarios al efecto.

El legislador español mediante el artículo 31 bis 5.1 del Código Penal establece que los modelos de organización y gestión (Compliance): "1.º identificarán las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deban ser prevenidos".

Las Federal Sentencing Guidelines norteamericanas, de una forma todavía más nítida, señalan que "la organización debe evaluar periódicamente el riesgo de que se cometan conductas delictivas y deberá tomar las medidas apropiadas para reducir el riesgo de que se cometan dichas conductas " Asimismo, se menciona que en la evaluación del riesgo debe tenerse en cuenta "la naturaleza y gravedad de dicha conducta delictiva", "la probabilidad de que se produzcan determinadas conductas delictivas como consecuencia del tipo de negocio que desarrolla la organización..."y "el historial previo de la organización".

En este sentido, el Comité de Compliance acordó, encomendar a la Dirección de Cumplimiento la revisión de los riesgos de penales, cuyo resultado se adjunta como Anexo I, tras haber sido aprobada por el Comité de Compliance en la sesión celebrada el 28 de abril de 2023.

Por otro lado, y con el objeto de cumplir con las recomendaciones de los auditores externos, el Comité de Compliance incluyó como uno de sus objetivos llevar a cabo una evaluación de los riesgos de corrupción (R1-a-R5) por áreas y funciones, para poder establecer controles específicos con el objeto de mejorar el compromiso individual de las áreas y así poder evaluar el progreso, fomentar la participación y la toma de acciones.

6.2. CONTROLES DE LOS RIESGOS PENALES

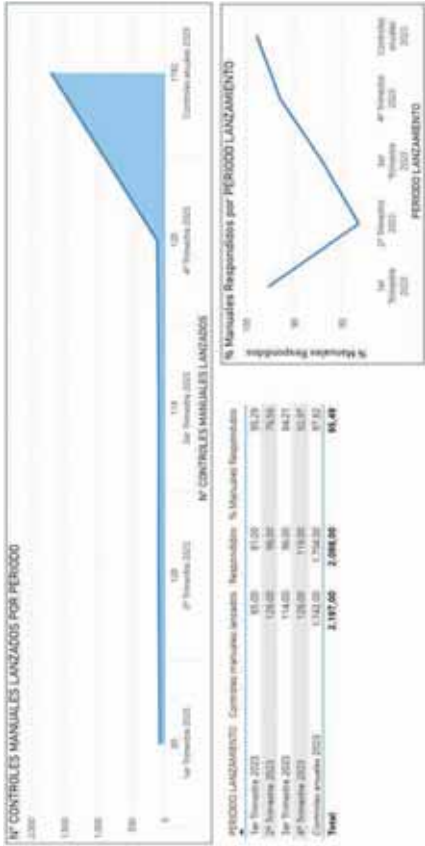
Los responsables de los controles adquieren confort en relación con sus controles mediante la comunicación de incidencias, dudas sobre los riesgos inherentes a su actividad concreta o cualquier otra cuestión que les afecte. Por su parte, el órgano de prevención a través de este tipo de comunicaciones ordinarias podrá conocer la evolución del sistema de control de los distintos procedimientos y detectar, en su caso, áreas de mejora.

Como consecuencia de la reevaluación de los riesgos penales, y derivado tanto de las actualizaciones normativas llevadas a cabo en el ejercicio como de la adaptación a la nueva organización definida en la compañía, se ha hecho necesario, y así estaba previsto, efectuar una profunda revisión de los controles definidos en los distintos procedimientos de la compañía, su adaptación a la nueva organización y, finalmente, la identificación de los nuevos responsables de su ejecución y supervisión.

Esta acción, fundamental para controlar y mitigar los riesgos de Compliance identificados, ha sido satisfactoriamente realizada en el ejercicio, incorporando los controles actualizados a la herramienta informática que facilita su adecuado control y seguimiento ((SAP-Governance Risk and Compliance (GRC)).

Se acompaña indicador de la ejecución de los controles GRC por parte de los responsables de negocio (primera línea de defensa):

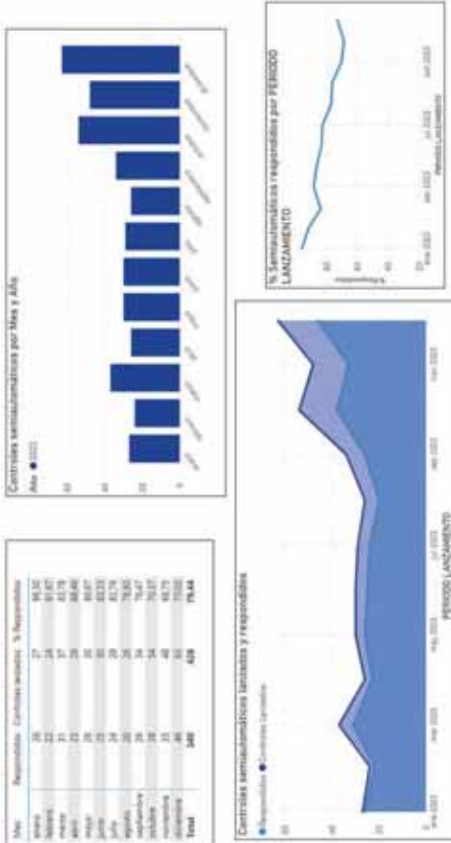
- Controles Manuales:



En total, en el ejercicio 2023, se han lanzado 2.197 controles manuales, con una tasa de respuesta anualizada del 95,49%.

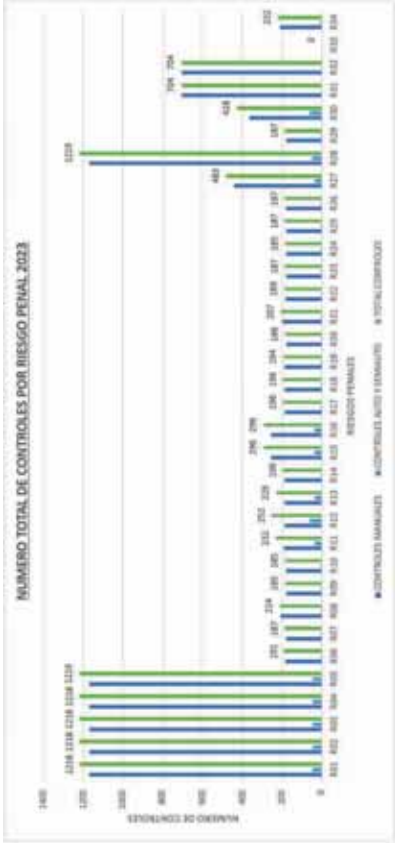
- Controles Semiautomáticos

En el ejercicio 2023, se han lanzado de forma programada los controles Semiautomáticos que se están lanzando los días 22 de cada mes correspondientes a los datos del mes anterior y con un período de validez para su ejecución de un mes desde la fecha del lanzamiento. El sistema automáticamente lanzará los controles SEMIA y AUTO referidos a los datos del mes/trimestre/semestre/año anterior. Los lanzamientos hasta el momento han sido:



En total, se han lanzado 428 controles.

A continuación, incluimos cuadro con controles implementados sobre los riesgos penales.



7. DIVULGACIÓN/ FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS E INTEGRIDAD

El Compliance debe ser impulsado desde las más altas esferas de la organización, elevando el ambiente y el espíritu de cumplimiento normativo. En este sentido, y de forma complementaria con el compromiso de la alta dirección, un aspecto decisivo de los modelos de cumplimiento es la formación y sensibilización de los empleados y relacionados.

Así, la Federal Sentencing Guidelines de los EEUU, en su apartado 8B2.1 (4 A/B) establece que: "La entidad dará los pasos necesarios para comunicar periódicamente y de forma práctica sus estándares y procedimientos, y cualesquiera otros aspectos de su programa de ética y cumplimiento, a los miembros del órgano de gobierno, al personal de alto nivel, al personal con autoridad sustancial en esta materia, a los empleados y, en su caso, a los agentes y representantes. Esta tarea se realizará por medio de programas efectivos de formación y, asimismo, proveyendo a cada individuo de la información apropiada teniendo en cuenta sus respectivos roles y responsabilidades."

Por otro lado, las normas ISO 37001/37301 aseveran que, si las personas que trabajan en la organización no son conscientes de la política de Compliance, de su importancia en el Sistema de Gestión de Compliance y de las implicaciones de no cumplir los requisitos, el sistema jamás podrá funcionar correctamente.

7.1. PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE COMPLIANCE

La comunicación y divulgación, dentro de un sistema de gestión de riesgos contra el cumplimiento basado en la normas ISO, es un requisito de gran importancia, pero también una necesidad. Un Plan de Comunicación y Divulgación de Compliance, que garantice que el mensaje llegue a los empleados, los clientes, proveedores y todas las partes interesadas, se convierte, por tanto, en un elemento integral e imprescindible del sistema de gestión.

7.1.1.1. Comunicación y divulgación durante el año 2023

La eficiente comunicación o difusión en materia de Compliance para el personal de la organización, así como para terceros es uno de los principales objetivos de la Dirección de Cumplimiento. El Plan de Comunicación y Divulgación ha estado enfocado en llegar a todos aquellos empleados en niveles más bajos de la organización y con dificultad de acceso a dispositivos electrónicos. Además, la Dirección de Cumplimiento ha realizado otros labores de difusión externas, con el fin de dar a conocer la función de Compliance de Navantia en el exterior (ej: asociaciones de Compliance, participar en webinars, mejorar la visibilidad en la web corporativa, impresión de carteles, etc).

- EXTERNO:
 - WEB Corporativa: Cumplimiento está integrada en menú Buen Gobierno, en un espacio que es más lógico en cuanto a estructura de contenidos/menús. Antes estaba integrado dentro de RSC.
- Durante el ejercicio de 2023, se han realizado actualizaciones continuas en la web, tanto de procedimientos como de contenido para mejorar la transparencia, entre las que se incluye la inclusión de un informe anual de partes interesadas con información relativa a la actividad de Compliance.
- Asociaciones de Compliance: Navantia participa de forma activa en las asociaciones de Compliance, con el objeto de divulgar la cultura de Compliance y hacer llegar a los distintos grupos de interés su importancia para Navantia.
- Navantia pertenece a:
 - Grupo de trabajo del Sector Público, junto con otras empresas estatales, en los que se abordan diversos temas de actualidad sobre el Compliance.
 - Asociación Española de Compliance (ASCOM): desde 2022, Navantia forma parte de dicha asociación.
 - Webinar/charlas/cursos organizado por empresas/asociaciones externas

Navantia participará activamente en todos aquellos actos que se le ofrezca, con el fin de dar a promover la actividad de Navantia respecto del Compliance.

Entre ellas, cabe destacar la participación del Compliance Officer de Navantia, Paul Rodríguez Pena, como ponente en el IV Congreso de Gallego de Compliance.

IV Congreso Gallego de Compliance en el Colegio de Abogados de A Coruña

El próximo 1 de junio se llevará a cabo el IV Congreso Gallego de Compliance, organizado por la sección de Compliance del Colegio de Abogados de A Coruña y la Asociación Gallega de Compliance (AGACOM).

Un evento presencial para conocer las novedades de esta disciplina que congregará a ponentes de relevancia y pericia en las materias tratadas.

PROGRAMA

10:30h – Corrupción y compliance.

Los delitos referidos a la corrupción son, quizás, los más frecuentes en los planes de prevención. Se analizarán los delitos que abarca, circunstancias de la empresa a tener en cuenta a la hora de valorar el riesgo de que esos delitos se puedan cometer en el seno de la empresa, situaciones concretas y prácticas en las que hay que estar pendiente, medidas de prevención con especial incidencia en las políticas de compras, regalos y conflicto de intereses, etc.

Moderador: D. Juan Pablo Lemaña Roca. Presidente Sección Compliance ICACOR. Director Lerenaroca Abogados

- D. Juan Pablo Regajo, Chief Ethics & Compliance Officer, Director de la Unidad de Cumplimiento y Presidente del Comité de Protección de Datos y Privacidad (DPP) del Grupo Nueva Pescanova.
- D. Luis Alonso, Socio de forensic de Deloitte.
- D. Paul Rodríguez Pena, Subdirector de integridad y Compliance Penal Navantia (Grupo SEPI).
- D. José Fernández Iglesias, Asociado Principal del Área Penal de Garrigues.

- Medios de comunicación externos

Los medios de Comunicación nacionales y locales se hicieron eco de las políticas de Compliance y anticorrupción de Navantia, haciendo especial mención a los regalos: Navantia pone cerco a los regalos de empresa a sus directivos y plantilla (lavozdigital.es)

- INTERNO:
 - Sección Buen Gobierno en la intranet / Banner de Compliance:
- En la intranet de la compañía se encuentra la sección de "buen gobierno" donde están disponibles todos los contenidos de Compliance y Privacidad.
- Cuadern@/ Periscopio: durante el ejercicio 2023, se han publicado noticias y entrevistas, de forma periódica, relacionadas con el sistema de Gestión de Compliance en el intranet de la compañía (Periscopio/ Cuaderna@).
- Presentación del Plan de un Sistema Antifraude a las Direcciones de Navantia:
- Durante el ejercicio 2023, se han realizado presentaciones a cada una de las Direcciones con el objetivo de que conozcan dicho plan, que tendrá una duración de 4 años.
- Apoyo y soporte en materia de Compliance a las Accionista/ Filiales/ Participadas de Navantia:

En el ejercicio de 2023, con la entrada en vigor de la ley 2/2023, se ha dado apoyo y soporte a las filiales para que procedieran correctamente a la adaptación de su normativa a la misma.

- Portal "Onboarding":

Con motivo de la creación del Portal "Onboarding" en la intranet de la compañía, se ha establecido un apartado de Compliance en el mismo.

- Encuesta de evaluación del desempeño

Entre diciembre de 2022 y enero de 2023, el área de Cumplimiento lanzó una encuesta/ estudio dirigido a todos los empleados de la compañía, con el fin de conocer la percepción que hay, a nivel general, de la labor de Compliance.

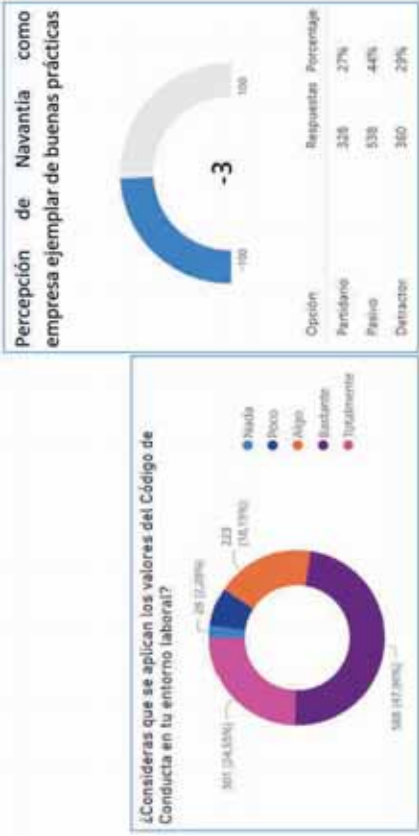
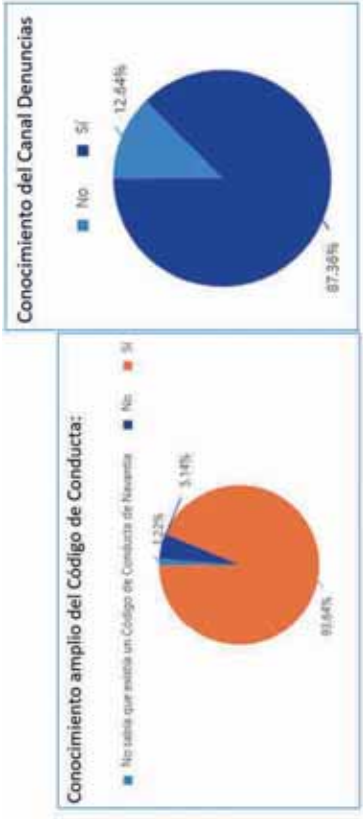
La herramienta utilizada herramienta Dynamics 365 Customer Voice con las siguientes características:

- Participación voluntaria y anónima
- Dirigida a toda la plantilla de Navantia
- Plazo de recepción de encuestas: 28 días
- Posibilidad de dar opiniones en lenguaje natural
- Duración estimada menor a 4 minutos
- Bloques: 6 (21 preguntas en total)
- Respuestas recibidas 1226

Para que la encuesta fuera realizada por el mayor número de empleados posibles se realizó una campaña de difusión mediante las siguientes acciones:

- Remisión de un correo electrónico a toda la plantilla, informando sobre la disponibilidad de la encuesta
- Elaboración y difusión de carteles, con posibilidad de acceder directamente escaneando un código QR.
- Información disponible sobre la encuesta en las herramientas de comunicación de la compañía (Periscopio/Cuadern@)

Como principales resultados, aunque ya se mencionaron de manera más extensa en la memoria del Comité de Compliance 2022 de forma más extensa, fueron los siguientes:



- Mantenimiento de carteles sobre el Compliance
- En el ejercicio de 2023, se han mantenido los carteles de difusión sobre el Compliance en Navantía en todos los centros de trabajo, con posibilidad de consultar la Política de Anticorrupción y de Compliance y el Código de Conducta Empresarial. Además, se incluye un código QR que accede directamente al apartado de Cumplimiento dentro de la web de la compañía, con el fin de que se consulte información adicional..

7.1.2. Comunicación y divulgación en materia de Compliance 2024

Otro año más, Navantía se compromete a dar una buena comunicación que mejore el compromiso y ayude a cumplir con los objetivos propuestos en materia de Compliance. Para ello, el Comité de Compliance aprobó un Plan de Comunicación y Divulgación en materia de Compliance para el ejercicio de 2024.

El Plan de Comunicación va dirigido a diferentes partes interesadas (empleados, sindicatos, accionista, socios de negocio, administraciones públicas, medias de comunicación, clientes, etc) :

FECHA	ACCIÓN	LUGAR	DESTINATARIOS
Trimestral	Artículos sobre distintas cuestiones de Compliance	Periscopio y Cuadem@	Empleados de Navantía
Anual	Difusión y confirmación del conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta Empresarial	SAP GRC	Empleados de Navantía
Anual	Encuesta de evaluación del desempeño	Microsoft Dynamics 365	Socios de negocio
Permanente	Mantenimiento y actualización de cartelería	Dársena de Cartagena, Bahía de Cádiz, Ria de Ferrol y Oficinas Centrales	Empleados de Navantía y sindicatos
Permanente	Mantenimiento y actualización de la información que debe contener la web (Cumplimiento/ Canal Ético/ Transparencia)	Web	Todos
Ocasional	Participación de Navantía en charlas y eventos de asociaciones y grupos de trabajo en materia de Compliance	Varios	Todos
Cuando surja la necesidad	Difusión del Compliance a las nuevas incorporaciones	Portal Onboarding/ Jornadas de bienvenida para nuevas incorporaciones	Nuevos empleados de Navantía
Cuando surja la necesidad	Apoyo y asesoramiento de alguna materia del Sistema de Gestión de Compliance.	Varios	Accionista (SEPT) y filiales
Anual	Envío y recordatorio de comunicaciones sobre el cumplimiento del Código de Conducta en las relaciones con Navantía, haciendo especial mención a la Política de Regalos y el Canal Ético	Varios	Socios de negocio

Para cualquier acción de acción que surja posteriormente y no esté contemplada en este Plan, se elaborará un Plan de Comunicación específico.

7.2. FORMACIÓN EN COMPLIANCE

La formación, al igual que la comunicación tiene gran importancia dentro de la función de Compliance, por lo que en Navantía nos comprometemos a dar una formación de calidad que garanticen el cumplimiento normativo y la ética empresarial.

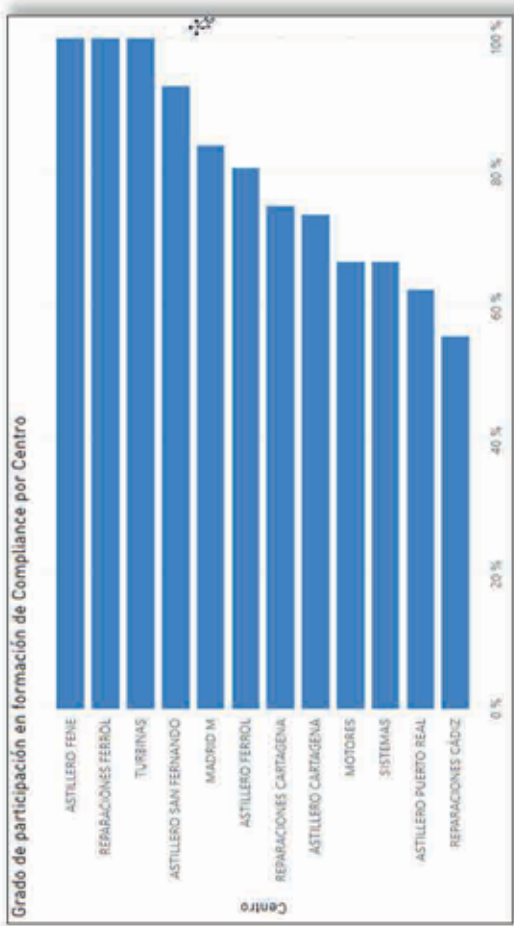
7.2.1. Formación en Compliance para empleados durante el año 2023

La formación en materia de Compliance para el personal de la organización ha sido elaborado y dirigido por personal del área de Cumplimiento. El contenido de cada una de estas acciones ha sido desarrollado a medida e individualizado con el objeto de adecuarse a los empleados a los que iban dirigidas y a los riesgos concretos de cada dirección/ negocio.

Durante el ejercicio de 2023, y de acuerdo con el Plan de Formación, se han realizado las siguientes formaciones:

- Cursos presenciales en Madrid, Ferrol, Cádiz y Cartagena, sobre gestión de Conflictos de Intereses dirigido, principalmente, a la Dirección de Recursos Humanos (Selección y HRBP).
- Cursos de formación sobre gestión de secretos empresariales dirigido, principalmente a personal de Ingeniería, Compras e I+D+I y en modalidad webinar.

Con las acciones formativas anteriormente mencionadas, se han obtenido los siguientes datos:



7.2.2. Formación integrantes del área de Cumplimiento

Uno de los requisitos del Sistema de Gestión de Compliance es la formación de los integrantes de la Dirección de Cumplimiento. Por ello, en el año 2023, los empleados de dicha Dirección han realizado varias formaciones, destacando el curso de Auditor Interno de Sistemas de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016, realizado por el TS de Seguimiento y Control de Riesgos.

7.2.3. Plan de formación en Compliance para el año 2024

Los planes de formación deben contemplar distintas tipologías de contenido y enfoque, en función del público al que se dirige. Para facilitar la comprensión de los documentos que componen el Compliance en materia de fraude y corrupción, lo deseable es elaborar materiales didácticos que expliquen de forma clara los principios y normas que guían la actividad de la compañía y ejemplos aplicados a la compañía en concreto.

Las acciones de formación deben tener en cuenta al público al que van dirigidas:

- Personal directivo o puestos con personal a su cargo debe realizar cursos cuyo discurso provoque la expansión exponencial de la cultura de cumplimiento.
- Personal cuya competencia o función tenga una relación más estrecha con la gestión de riesgos o con la asunción de responsabilidad, como representantes, deben ser objeto formación más incisiva en aquellos aspectos considerados clave para la buena marcha del modelo.
- Resto de personal que, en sus funciones del día a día, deben tener presentes el cumplimiento de la legalidad y los principios y valores del Código de Conducta que Navantia quiere observar.

Siguiendo lo anterior, el Comité de Compliance ha definido, en colaboración con la Dirección de Recursos Humanos, el siguiente Plan de Formación para 2024:

- Curso online de Compliance e Integridad (genérico)
- Curso de Compliance (Reparaciones Cádiz)
- Curso sobre anticorrupción (para empleados vinculados a operaciones de riesgo alto)
- Formación sobre asuntos de Compliance (conflicto de Intereses, regalos, canal de denuncias, etc.), mediante la utilización de la técnica de "role playing".
- Formación específica al personal asociado a determinados riesgos (ISO 37301).
- Formación específica al personal de la Alta Dirección y miembros del Consejo de Administración.
- Otras jornadas de concienciación/divulgación que puedan surgir.

8. CANAL ÉTICO

Las medidas de prevención que integran el Sistema de Gestión de Compliance no pueden proporcionar una protección absoluta contra la comisión de delitos y, por tanto, Navantia precisa de sistemas complementarios que detecten a tiempo los comportamientos fraudulentos.

Para ello, Navantia dispone de una canal de comunicación para que los empleados, proveedores, agentes, socios comerciales y otros terceros relacionados con la compañía, puedan dar a conocer posibles indicios o incidentes contrarios a la legalidad (penal o administrativa, de carácter grave o muy grave) o a las actuaciones dispuestas en el Código de Conducta Empresarial de Navantia.

Con este Canal, Navantia cumple con lo dispuesto en la ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Este mecanismo también está disponible para recibir consultas sobre dudas que pueden surgir en la aplicación de normas y procedimientos internos de la compañía relacionados con el Cumplimiento Normativo.

Las vías de acceso, entre otras, al Canal Ético son:

- Portal del Canal Ético, accediendo a través de la página web de Navantia
- Línea telefónica: +34 810 513 626
- Correo electrónico dirigido a: canaletico@navantia.es
- Correo ordinario dirigido a:

NAVANTIA, S.A., S.M.E. (Dirección de Cumplimiento)

C/ Velázquez, 132, 28006

Madrid (España)



Durante el ejercicio 2023, se han recibido 28 denuncias.

Se adjuntan gráfico de la distribución de las denuncias recibidas en el Canal Ético en el ejercicio de2023 atendiendo a la pauta de comportamiento afectada (valores del Código de Conducta de Navantia), el resultado de la investigación y el origen de las denuncias.

8.1. Sanciones derivadas de expedientes del Canal Ético

Durante el ejercicio 2023 y, como consecuencia de los expedientes gestionados a través del Canal Ético, NO se han impuesto sanciones.

condenada mediante sentencia firme en ningún procedimiento o investigación sobre corrupción, y que se encuentra comprometido y en disposición de cumplir con el Código de Conducta Empresarial de Navantia.

Esta verificación se realizará a través de:

- La cumplimentación del cuestionario de honorabilidad.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Screening del candidato en materia de Compliance y mercantil.

Durante el ejercicio de 2023, la Dirección de Cumplimiento ha realizado 33 procedimientos due diligence a distintos directivos/empleados.

9. PROCESOS DE DILIGENCIA DEBIDA

El Código Penal español establece que las empresas pueden verse exoneradas de una posible responsabilidad penal, en los casos en que se haya implementado con eficacia, en su organización, un programa de prevención de riesgos penales y que no se haya producido una omisión en las funciones de supervisión vigilancia y control.

Lo que pretende el legislador es trasladar a la empresa la responsabilidad de no haber puesto en marcha mecanismos internos de control sobre los empleados y directivos que permitan una comunicación clara y eficaz de las "reglas del juego", de las normas de conducta en la representación y actuación por cuenta y nombre de la empresa en el caso de los directivos, y también en lo relativo a los empleados que actúan bajo la autoridad de aquellos.

Se sanciona, por tanto, la ausencia del "debido control" o de la "diligencia debida" (también denominada "due diligence") en la función -legalmente asignada- de prevención de la comisión de delitos por los directivos y empleados de la compañía.

9.1. DUE DILIGENCE A EMPLEADOS O DIRECTIVOS

Según lo dispuesto en la letra h) del artículo 249 bis del vigente Texto Refundido de la Sociedades de Capital, el nombramiento de personal directivo dependiente directamente de la presidencia ejecutiva de Navantia corresponde al Consejo de Administración, quien también tiene encomendado fijar sus retribuciones.

Sin perjuicio de lo anterior, antes de: a) la contratación o el ascenso de personal excluido del ámbito del Convenio Colectivo, b) el otorgamiento de poderes de representación por parte del Consejo de Administración, c) nombramiento de administradores de participadas/filiales o, en su caso, d) la designación de gerente/s de las UTEs, el Comité de Compliance verifica que esa persona no éste

9.2. DUE DILIGENCE A TERCEROS

Navantia debe efectuar una revisión legal a los terceros con los que prevea mantener o mantenga una relación empresarial (independientemente de que sean representantes, agentes, consultores, suministradores, otros intermediarios, socios, contratistas o subcontratistas principales, distribuidores, etc.) con vistas a evaluar el riesgo de corrupción antes de entablar negocios y durante la vigencia de estos.

Con carácter general el ejercer la diligencia debida o control debido con respecto a los que se relacionen con Navantia es una parte muy importante de las medidas de prevención que una empresa puede adoptar en prevención de riesgos de reputación, operativos y legales.

La realización de esta diligencia debida o debido control deviene de todo punto necesaria ya que, de lo contrario, y en el supuesto de delitos que pudieran ser cometidos por terceros en el ejercicio de las actividades que realicen por cuenta de y en provecho de Navantia, puede suponer la declaración de Navantia como responsable penal por la comisión de dichos delitos (artículo 31 bis del Código Penal), con el consiguiente coste (económico y de reputación para la empresa). Una adecuada realización de la diligencia debida por parte de Navantia, contribuye a evitar/minimizar estos riesgos.

La revisión legal se realiza en conformidad con los principios expuestos en la Normativa anticorrupción y en cualquier otra política diseñada específicamente para áreas de negocio/riesgo concretas. Estas revisiones pueden ser realizadas por el personal de Navantia o mediante la contratación de empresas o profesionales especializados.

- RIESGO BAJO. - Se entiende que existe un riesgo bajo cuando estemos hablando de la contratación de un tercero para negocios en los que el cliente final es una entidad de derecho público de la Unión Europea o de terceros países con una puntuación "IPC" igual o superior a 80 puntos y para negocios cuyo cliente final es una entidad de derecho privado con domicilio social dentro de la Unión Europea o de terceros países una puntuación "IPC" igual o superior a 60 puntos.

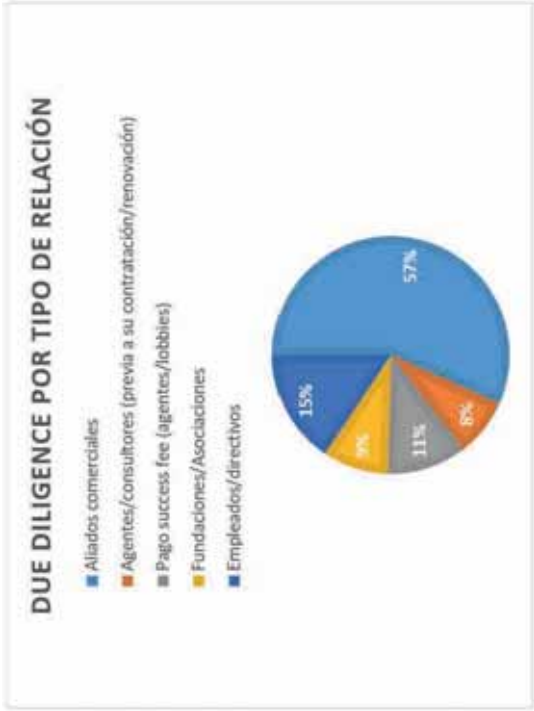
¹Dichos documentos deben ser puestos a disposición de la Dirección de Cumplimiento, de manera previa al momento de la contratación, ascenso, otorgamiento de poderes o, en su caso, del nombramiento correspondiente.

- 19 procedimientos de due diligence previos a formar parte de una asociación u organización sin ánimo de lucro, o previo al pago de estas últimas derivado de un acuerdo de colaboración o patrocinio. No ha habido incidencias en materia de Compliance a resaltar.

Por su parte, cabe destacar que Navantia monitoriza más de 800 empresas incluidas en la cadena de valor a través de un sistema de alertas, con el fin de detectar cualquier incidencia en materia de corrupción, medioambiente, laboral, derechos humanos y fiscal.

9.3. DUE DILIGENCE EN TOTAL REALIZADAS

• TIPO DE RELACIÓN



Durante el ejercicio de 2023, la Dirección de Cumplimiento ha realizado:

- 17 procedimientos de due diligence a agentes mediadores/lobbies previa a la firma de un contrato o la renovación de uno existente. No ha habido incidencias en materia de Compliance a resaltar.
- 23 procedimientos de due diligence a agentes mediadores/lobbies previo al pago de un success fee por contrato en firme. No ha habido incidencias en materia de Compliance a resaltar.
- 120 procedimientos de due diligence previos a la firma de un acuerdo comercial con un aliado comercial.
- De los 120 procedimientos de due diligence a aliados comerciales, solo se han reportado incidencias en dos de ellos.

- RIESGO MEDIO. - Se entiende que existe un riesgo medio cuando estemos hablando de la contratación de terceros para negocios en los que el cliente final es una entidad de derecho público de países con una puntuación "IPC" igual o superior a 50 puntos y para negocios en los que el cliente final es una entidad de derecho privado domiciliada en países con una puntuación "IPC" igual o superior a 40 puntos.

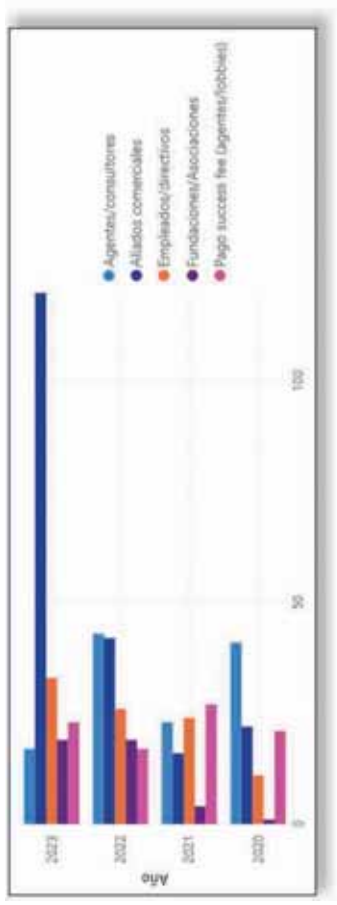
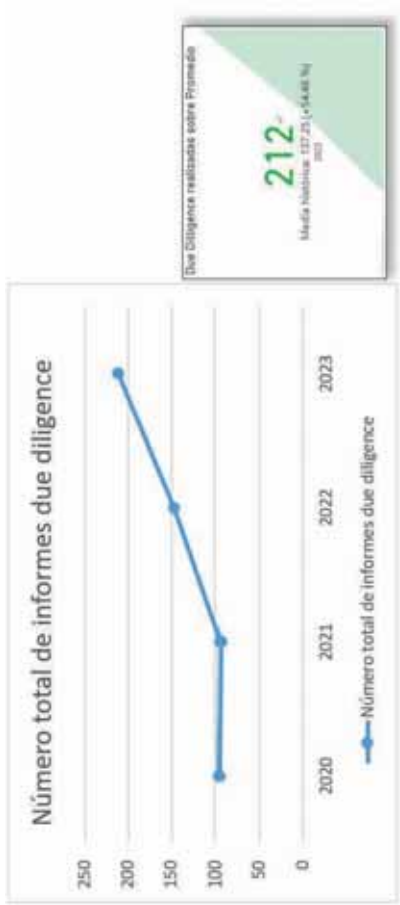
- RIESGO ALTO. - Se entiende que existe un riesgo alto cuando estemos hablando de la contratación de terceros para negocios en los que el cliente final es una entidad de derecho público de países con una puntuación "IPC" inferior a 50 puntos y para negocios en los que el cliente final es una entidad de derecho privado domiciliada en países con una puntuación "IPC" inferior a 40 puntos o países considerados paraísos fiscales.

Para el debido ejercicio de valoración del indicado riesgo país en materia de corrupción y blanqueo de capitales, además del "Índice de percepción de la corrupción (IPC)" elaborado por Transparency International, se consultará el "listado de paraísos fiscales incluidos en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio", así como el "índice anual de Estados frágiles" de The Fund for Peace, vigentes en cada momento, y si existen sanciones por parte de organismos internacionales.

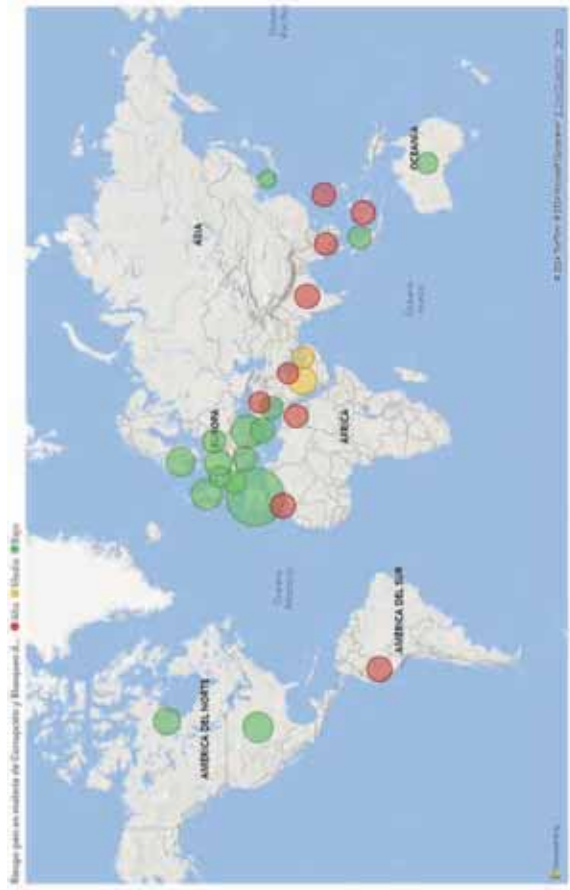
Otros factores a tener en cuenta a la hora de determinar el nivel de riesgo del tercero son:

- La experiencia en la industria y sus antecedentes/reputación por corrupción.
- El tamaño, envergadura del tercero y reputación del tercero en cuanto a su integridad.
- La historia/experiencia anterior de relación comercial con Navantia.
- Si el tercero no es muy conocido por Navantia.
- El tamaño de la transacción comercial.
- Si el tercero tratará con funcionarios en nombre de Navantia.
- Si el propietario, accionista, director, ejecutivo o socio del tercero ha sido o puede ser considerado funcionario público.
- Si el tercero es una entidad establecida con importantes clientes o si se trata de una compañía de reciente creación.

- EVOLUCIÓN DE REALIZACIÓN DE INFORMES DE DUE DILIGENCE EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS



- RIESGO PAÍS



10. REPORTE DE FILIALES DEL GRUPO NAVANTIA DE SU SISTEMA DE COMPLIANCE

Navantia cuenta con un modelo de reporte de las empresas del Grupo Navantia en materia de Compliance, cuyo objeto es supervisar la implantación y funcionamiento de los modelos de riesgo penales y de corrupción en las filiales.

Este reporte se concreta en la remisión de un informe sobre las actividades de Compliance aprobado por el órgano de administración de cada sociedad, deberá ser reportado, al menos anualmente y/o cuando se produzcan incidentes o incumplimientos relevantes del sistema, al Comité de Compliance de Navantia.

11. AUDITORÍAS PROGRAMADAS CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DE LA ISO 37001:2016 DE SISTEMAS DE GESTIÓN ANTISOBORNO

La norma ISO 37001:2016 es el estándar internacional de gestión antisoborno y tiene como principal objetivo ayudar a las empresas a combatir el soborno y promover una cultura empresarial ética.

En el año 2019, El Comité de Compliance decidió adoptar la norma ISO 37001:2016 como el estándar para prevenir, detectar y gestionar conductas delictivas de soborno, cumpliendo con la legislación y con otros compromisos adquiridos de forma voluntaria, siendo sus características más importantes:

- El sistema de gestión es perfectamente integrable con los sistemas de Compliance y con otros sistemas de gestión ya que la norma incluye la estructura común de las normas ISO de los sistemas de gestión.
- El sistema está destinado a prevenir el delito de soborno.
- Recoge las mejores prácticas internacionales y es aplicable en cualquier país.

Así durante el ejercicio 2023, en el marco del mantenimiento de la ISO-37001:2016 de Sistemas de Gestión Antisoborno, Navantia ha sido auditada por las entidades certificadoras TÜV SÜV y Bureau Veritas Iberia SL.

- **Informe de la Auditoría Interna de la Certificación por parte de TÜV SÜD** (715858466) de la “ISO 37001:2016”

El informe de la auditoría interna ISO 37001:2016, realizada entre los días 5, 6 y 7 de septiembre de 2023, concluye con lo siguiente:

UNE-ISO 37001:	Los resultados de la presente auditoría evidencian que el Sistema de Gestión Antisoborno de NAVANTIA se encuentra debidamente implantado y es acorde con los requisitos establecidos en la norma de referencia (UNE-ISO 37001). Se destaca el compromiso de la organización con la mejora continua del sistema, a través de la identificación y puesta en marcha de iniciativas encaminadas a la optimización y mejora de la eficacia del mismo.
----------------	--

Norma	Puntos Fuertes	No conformidades	Observaciones	Oportunidades de Mejora
UNE-ISO 37001	3	0	2	5

- **Informe de la Auditoría Externa de la Certificación por parte Bureau Veritas Iberia SL** (19577467) de la “ISO 37001:2016”

El informe remitido por Bureau Veritas Iberia SL concluye que Navantia destaca por la gran transparencia de todos sus procedimientos, datos, políticas, etc., pues gran parte de toda esta información se encuentra alojada en la página web a disposición de todas las partes interesadas pertinentes.

Se destaca, además, la alta implicación de la Alta Dirección y del Comité de Compliance.

No se han detectado “No Conformidades” durante la auditoría. Dicha auditoría fue realizada el 25 y 26 de octubre de 2023 (1ª fase) y los días comprendidos entre 27 y 30 de noviembre de 2023 (2ª fase).

Número de No conformidades grabadas	Mayor	Menor
0	0	0

Así, tras pasar satisfactoriamente ambas auditorías, Navantia mantiene su certificación de la ISO 37001:2016 de Sistemas de Gestión Antisoborno.



12. OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

12.1. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD ACTIVA

Navantia cumple con las obligaciones de publicidad activa que le impone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LATBG), a través de su [Portal de Transparencia](#).

En la última evaluación realizada por parte del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG), en la que aparecía Navantia, consistía en el análisis se del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de 75 entidades integrantes del Sector Público Institucional. El CTBG otorgó un 96,7% dentro del Índice de Información Obligatoria (ICIO) a Navantia, convirtiéndola en la 4º empresa más transparente en materia de publicidad activa de todo el sector público español.

Desde aquella evaluación, Navantia ha continuado trabajando en aumentar aún más la transparencia

	Forma					Actualización	Total
	Contenido	Estructuración	Accesibilidad	Claridad	Reutilización		
Institucional, Organizativa y de Planificación	91,7	100,0	100,0	100,0	100,0	83,3	96,4
Económica, Presupuestaria y Estadística	100,0	88,9	100,0	100,0	88,9	100,0	95,2
Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria	96,7	93,3	100,0	100,0	93,3	93,3	96,7

12.2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD ACTIVA

EXPEDIENTE	OBJETO DE LA CONSULTA	URL DE EXTRACCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	FECHAS DE LA RESOLUCIÓN	RECELISTA EN PAÍSO	RECLAMACIÓN ANTE EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA	SENTENCIA DE LA RESOLUCIÓN CONSEJO DE TRANSPARENCIA
2023-0001	Información detallada, desde la fecha más antigua disponible de ser solicitada en la que el interesado ha empleado a los trabajadores de Navantia	Portal de Transparencia de Navantia	Estimación	SI	No	N/A
2023-0002	Conocer el salario sobre el Estado de Información de Posición del grupo Navantia de 2019	Portal de Transparencia de Navantia	Estimación	SI	No	N/A
2023-0003	Información pública sobre el registro del Sistema Laboral de los trabajadores	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública	Estimación	SI	No	N/A
2023-0004	Conocer la estructura de unidades que ha creado Navantia para el año 2023 de Navantia, los datos de información hasta cuatro días en su último presupuesto, con detalle de su objeto, actividad, presupuesto, etc.	Portal de Transparencia de Navantia	Estimación	SI	No	N/A
2023-0005	Conocer el estado del proceso de selección de personal para el puesto de Experto en el área de Ingeniería (Puesto 491)	Portal de Transparencia de Navantia	Estimación	SI	No	N/A
2023-0006	Conocer las normas locales, incluyendo la normativa y el último de gestión, correspondientes al año 2023 de Navantia S.A.	Portal de Transparencia de Navantia/ Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública	Estimación	SI	No	N/A

13. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 2023

El nivel de cumplimiento de objetivos del ejercicio 2023 de la Dirección de Cumplimiento, aprobados por el Comité de Compliance, fue el siguiente:

OBJETIVOS DE DIRECCIÓN	OBJETIVO FIJADO	OBJETIVO ALCANZADO	% GRADO CUMPLIM.
Llevar a cabo la implantación de la 1ª fase del Sistema de Fraude Interno de Navantia (estudio sobre la normativa aplicable, definición del mapa de riesgos de fraude en base a procesos en todos los procesos corporativos y en una parte de los procesos de negocio) y presentación al Comité de Compliance de un informe con las actuaciones realizadas y el nivel de ejecución	30/12/2023	12/12/2023	100 %
El Dirección de Cumplimiento, junto con el asesoramiento de un consultor externo, estuvo analizando las distintas normativas, tanto públicas como privadas, que incluyen preceptos normativos y mejores prácticas para prevenir los riesgos de fraude. Tras analizar las distintas normativas, se llevó a cabo la definición de un mapa de riesgos de fraude en todos los procesos corporativos de la Compañía y un aparte importante de los procesos de Negocio. En la sesión del Comité de Compliance de 12 de diciembre 2023, se reportó información sobre las actuaciones realizadas durante el año 2023 en la implantación de la 1ª fase del Sistema de Fraude Interno de Navantia.			
Elaborar un Código de Conducta específico para la cadena de suministro de Navantia y autorización por parte del Comité de Compliance	30/12/2023	19/12/2023	100 %
La Dirección de Cumplimiento, en fecha 12 de diciembre de 2023, sometió a aprobación de los miembros del Comité de Compliance la aprobación del Código de Conducta de Socos de Negocio, a expensas de que el Consejo de Administración aprobara la nueva revisión del Código de Conducta Empresarial. El Código de Conducta Empresarial fue aprobado por el Consejo de Administración, en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2023. El Código de Conducta Empresarial y el Código de Conducta para Socos de Negocio han sido publicado en la web de la compañía y distribuidos. Llevar cabo la adecuación del Sistema de Gestión de Compliance de Navantia a la ISO 37002, normas sobre sistemas de gestión de denuncias			
	20/11/2023	30/05/2023	100 %
Durante el primer semestre del año 2023 se llevó a cabo un plan de acción para adecuar el Sistema de Gestión de Compliance a la ley 2/ 2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y a las exigencias de la ISO 37002. Este trabajo culminó con la revisión de las siguientes normas, que fueron aprobadas por el Comité de Compliance y el Consejo de Administración de Navantia el 22 y 30 de mayo de 2023:			
- Política Anticorrupción y de Compliance - - N-CA-003 Manual de Compliance - N-CA-000.005 Reglamento del Comité de Compliance - N-CA-005 Política del Canal Ético - P-CU-004 Procedimiento especial del Consejo de Administración de actuación y decisión ante incumplimientos del Sistema Normativo			

Establecer los indicadores de Compliance que informen del desempeño a todos los niveles, teniendo en cuenta fuentes internas, como externas de información	21/11/2023	21/11/2023	100 %
En fecha 17 de noviembre de 2023, se elevó a aprobación del Comité de Compliance una propuesta de Indicadores de Compliance (KPI's y KRI's), los cuales permiten medir el desempeño del programa de Compliance, así como obtener una completa radiografía en diferentes periodos de la situación en materia de cumplimiento de la empresa, ya que a través de su análisis se pueden detectar tendencias, prevenir riesgos de cumplimiento y mejorar y actualizar el programa. Sintiendo propuestas recibidas en los procesos de Auditorías de la ISO 37001:2016 se ha planteado implementar KPI's y KRI's inspirados en la propuesta de Estándares europeos del informe de sostenibilidad (EPRS) por parte del EFRAG, de acuerdo con la propuesta de mejora legislativa CSRD (Corporate Sustainability Report Directive adoptada por la Comisión Europea). En la sesión celebrada el 21 de noviembre de 2023, los miembros del Comité de Compliance acuerdan por unanimidad la implantación de la propuesta de KPI's y KRI's. Desplegar el Sistema de Gestión de Compliance hacia las áreas con mayor riesgo haciéndoles partícipes de sus riesgos en materia de corrupción y de la efectividad de los controles de mitigación			
A través de GRC, se crea el proceso "Respeto por las personas", con subprocesos y controles: - Trato degradante (SP) - Trato respetuoso (C) - Violencia y comportamientos agresivos (C) - Acoso (C) - Igualdad (SP) - Igualdad de oportunidades (C)			
	21/12/2023	21/12/2023	100 %

14. OBJETIVOS 2024

Con motivo de desarrollo continuo, el Comité de Compliance acordó elevar al Consejo de Administración los siguientes objetivos dirigidos a la Dirección de Cumplimiento para el ejercicio 2024:

- Llevar a cabo la implantación de la 2ª fase del Sistema de Fraude Interno de Navantia (definición del mapa de riesgos de fraude en base a procesos en los procesos de negocio, definición e implantación de controles antifraude) y presentación al Comité de Compliance de un informe con las actuaciones realizadas y el nivel de ejecución.
- Realizar un "gap analysis" de los requisitos para obtener la Certificación en la "ISO 37301 Compliance" y elaboración de un plan de acción para estar en condiciones de obtener dicha certificación a finales del año 2025. Presentación al Comité de Compliance de los resultados del "gap analysis" y del plan de acción.
- Elaboración de una propuesta del Sistema de Compliance del Grupo Navantia. Presentación de la propuesta al Comité de Compliance para que la revise y acuerde elevarla al Consejo de Administración.
- Implantar acciones derivadas de las auditorías de la ISO 37001, para proceder a su cumplimiento.

Tras su aprobación por el Comité de Compliance, se informó al Consejo de Administración de la propuesta de objetivos.

ANEXO I. REEVALUACIÓN DE RIESGOS PENALES

Listado de riesgos penales

Referencia	Inventario de riesgos penales
R.1 R.2 R.3 R.4	Corrupción pública (*) Financiación ilegal de partidos políticos
R.5	Corrupción en los negocios
R.6	Estafa
R.7	Publicidad engañosa
R.8	Contra el secreto de empresa
R.9 R.10	Fraude de subvenciones Obtención fraudulenta de fondos de la Unión Europea
R.11	Fraude a la Hacienda Pública
R.12	Fraude a la Seguridad Social
R.13	Incumplimiento y falsedad de las obligaciones contables
R.14	Contra los recursos naturales y el medioambiente
R.15 R.16	Insolvencias punibles Frustración en la ejecución
R.17 R.18	Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial
R.19	Delitos informáticos
R.20	Delitos laborales
R.21	Contra intimidad personal y familiar
R.22	Falsos a las radiaciones ionizantes
R.23	Daño provocado por explosivos y otros agentes
R.24	Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros
R.25	Delitos contra la salud pública
R.26	Contrabando
R.27	Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (**)
R.28	Malversación
R.29	Alteración de precios en concursos y subastas públicas (***)
R.30	Delitos contra los trabajadores (****)
R.31 R.32	Delitos contra la integridad moral (trato degradante) y libertad sexual
R.33	Delitos contra los animales
R.34	Persecución de secretos relativos a la Defensa Nacional (****)

(*) Corrupción pública incluye los siguientes riesgos penales: cohecho, tráfico de influencias y corrupción de funcionarios o autoridades públicas ante actividades económicas internacionales (ver plantilla "Riesgos Identificados").

(**) La identificación de eventuales delitos económicos puede implicar asimismo la existencia de un riesgo penal en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

(***) Delitos que pueden dar lugar a penas específicas por aplicación del artículo 129 del Código Penal.

(****) Delitos que, sin entrañar responsabilidad para la persona jurídica a los efectos del Código Penal español, entrañan especial relevancia de acuerdo con el objeto social de NAVANTIA.

RIESGO INHERENTE

Para asignar recursos de manera eficiente y efectiva a los riesgos identificados en las distintas actividades/procesos/áreas de una empresa, una buena práctica consiste en clasificar tanto la probabilidad de ocurrencia como el potencial impacto de dicha ocurrencia.

Impacto

x

Probabilidad

=

Riesgo

Impacto: Daño que supondría en la consecución de los objetivos de Navantia que el riesgo se concretara en un suceso cierto y se valorara de 0 a 5.

IMPACTO	PROBABILIDAD	RIESGO
Alto	Alta	Alto
Alto	Media	Alto
Alto	Baja	Alto
Medio	Alta	Alto
Medio	Media	Medio
Medio	Baja	Medio
Bajo	Alta	Bajo
Bajo	Media	Bajo
Bajo	Baja	Bajo

Probabilidad de Ocurrencia: Probabilidad de que un riesgo se concrete en un suceso cierto antes de tener en cuenta los controles implantados para mitigar el riesgo inherente. Para el cálculo de probabilidad se tendrá en cuenta el número de funciones en las que este riesgo puede materializarse y los antecedentes de la compañía. Se valorará de 0 a 5.

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		
Muy alta (85% < P ≤ 100%)		5
Alta (65% < P ≤ 85%)		4
Media (40% < P ≤ 65%)		3
Baja (15% < P ≤ 40%)		2
Muy baja (0% < P ≤ 15%)		1

De esta manera el mapa de Riesgos Penales muestra desde los riesgos más significativos (mayor impacto y probabilidad) hasta los riesgos menos significativos, siguiendo el siguiente esquema:



Navantia